



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15914338-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Aprobar el
“PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN CONSULTORIO
DE PSICOLOGÍA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19”

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el EX-2020-15914338-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, art 30, inciso 6 “*Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud*”, e inciso 8 “*Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada*”;

Que a orden N° 2 luce agregada intervención de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando se arbitren los medios necesarios para la aprobación de los Anexos I, II y III del Protocolo de Atención presencial en consultorio de Psicología, vinculados en ordenes 3/5;

Que a orden 7 obra conformidad de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden

16;

Que a orden N° 20 la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el “PROTOCOLO DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN CONSULTORIO DE PSICOLOGÍA PARA LA CONTINGENCIA COVID-19”, que forma parte de la presente medida como ANEXOS I, II y III (IF-2020-15914222- GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, IF-2020-15914287-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, IF-2020-15958093- GDEBA-SSGIEPYFMSALGP) .

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.